



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2019-00116-00.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone que, por secretaria a través del medio más expedito y eficaz, infórmesele al Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga², que **no** es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, por cuanto el proceso de la referencia se dio por terminado ante la conciliación realizada en la audiencia celebrada el pasado 2 de junio de 2021³.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e14304495a303b0332319920686b397a7baedf8645d575bc7452635c0eee0d5

¹ Pdf. 09. Cdno. 2.

² Pdf. 05 a 08

³ Pdf. 30. Cdno. 1

Documento generado en 30/08/2021 02:42:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>